



Resolución Directoral

N° 019 - 2016-INPE/OGA

Lima, 25 ENE 2016

VISTO, el Oficio N° 051-2016-INPE/09.03, de fecha 22 de enero del 2016, emitido por la Unidad de Logística del INPE Sede Central Administración Lima, sobre designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2016-INPE/UE.001, para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y de Personas", con referencia N° 12 del PAC – 2016.



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, que señala contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, y según el artículo 20° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido con los requisitos para convocar un procedimiento de contratación y la designación suplencia y remoción del comité de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2016-INPE/OGA, del 18 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2016-INPE/P, de fecha 05 de enero de 2016, se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico de las contrataciones señalado en el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *prescribe entre otros que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga; y lo estipulado en el Art. 23°, a través del cual se designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, que deberá llevar adelante el procedimiento de selección; el cual estará conformado por tres (3) integrantes titulares con igual número de suplentes, siendo exigible que uno de ellos sea del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;*

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística, propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2016-INPE/UE.001, para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y de Personas".

Que, de conformidad con el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, el Comité de Selección



actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad;

Que, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar la composición del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del **Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2016-INPE/UE.001**, para la contratación del **"Servicio de Seguros Patrimoniales y de Personas"**; procedimiento que está incluido en el Plan Anual de contrataciones del Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, del ejercicio fiscal 2016;

Contando con la visación de la Unidad de Logística, y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 002-2016-INPE/P, de fecha 05 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2016-INPE/UE.001, para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y de Personas", el cual queda integrado por:

| MIEMBRO TITULAR | MIEMBRO SUPLENTE |
|--|--|
| ARNALDO JOHN CARRETEROS QUINTANILLA, Presidente | HÉCTOR PERCY CONDORI CAHUANA Presidente Suplente |
| NILTON CÉSAR ASMAT MALLQUI Primer Miembro Titular | WALTER HUGO PORTILLO SOTO Suplente del Primer Miembro Titular |
| EDGARDO JAIME ROJAS VEGA Segundo Miembro Titular | MARTIN ESPINOZA MACHUCA Suplente del Segundo Miembro Titular |

Artículo 2.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución, y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL